

Afuero

En el Cabildo de Salazar a quatro dias de mayo de
esta de mill e quatrocientos e noventa e cinco años
de que el dicho Cabildo de Salazar a quatro dias de mayo de
esta de mill e quatrocientos e noventa e cinco años
de que el dicho Cabildo de Salazar a quatro dias de mayo de
esta de mill e quatrocientos e noventa e cinco años
de que el dicho Cabildo de Salazar a quatro dias de mayo de
esta de mill e quatrocientos e noventa e cinco años

En virtud de lo mandado de don Juan de Guzman
en la qual se contiene que se debe de pagar a
los vecinos de Salazar la cantidad de
seiscientos e sesenta e cinco reales
por el dicho Cabildo de Salazar

En virtud de lo mandado de don Juan de Guzman
en la qual se contiene que se debe de pagar a
los vecinos de Salazar la cantidad de
seiscientos e sesenta e cinco reales
por el dicho Cabildo de Salazar

En virtud de lo mandado de don Juan de Guzman
en la qual se contiene que se debe de pagar a
los vecinos de Salazar la cantidad de
seiscientos e sesenta e cinco reales
por el dicho Cabildo de Salazar

En virtud de lo mandado de don Juan de Guzman
en la qual se contiene que se debe de pagar a
los vecinos de Salazar la cantidad de
seiscientos e sesenta e cinco reales
por el dicho Cabildo de Salazar

